

	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha 31/05/16

AVISO No. 56 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A. el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día veintisiete (27) de Junio de 2017, se libro oficio de oferta formal de compra No. OFC-271-2017, dirigida a los señores **JESÚS ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ, ENRIQUE MORENO FORERO, ADÁN RUIZ TORRES, JAIME DÍAZ GÁMEZ, VÍCTOR MANUEL MORENO FORERO, LUIS HUMBERTO GUARÍN, TULIO NOSSA GUZMÁN, LISIMACO MORALES GARCÍA, SAMUEL NAVARRETE ALFONSO, RICARDO DELGADO MAHECHA, JAIRO ROMERO SILVA, GILDARDO AYALA, GONZALO FORERO BASTO, LORENZO ABRIL ORTIZ, LUIS ALBERTO SIERRA MEDINA, RODRIGO BELTRÁN, LILIA GUZMÁN GÁMEZ, MARÍA ROSANA BERNAL, CLARA INÉS RODRÍGUEZ RUIZ, POLIANA FRANCHESCA TRUJILLO GAMEZ, LUCY ANAYIBE GUARÍN GUZMÁN, MARLEN RODRÍGUEZ DE NOSSA, IRMA SEGURA TRIANA, BLANCA CECILIA IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, ANA ROSA DELGADO MAHECHA, EMELINA IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, SANDRA PATRICIA IBÁÑEZ GUZMÁN, MELIDA NIETO MANCILLA, SARA QUIROGA GONZÁLEZ, ORFILIA GUARÍN NIETO, ANA BEATRIZ GUTIÉRREZ LEON, MARÍA NELLI VANEGAS REYES, GLORIA ROMERO y JOHN JAIRO CHAVEZ REYES;** para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:

[Firma manuscrita]

	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá, 27 de Junio de 2017

OFC-271-2017

Señores

JESÚS ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ, ENRIQUE MORENO FORERO, ADÁN RUIZ TORRES, JAIME DÍAZ GÁMEZ, VÍCTOR MANUEL MORENO FORERO, LUIS HUMBERTO GUARÍN, TULIO NOSSA GUZMÁN, LISIMACO MORALES GARCÍA, SAMUEL NAVARRETE ALFONSO, RICARDO DELGADO MAHECHA, JAIRO ROMERO SILVA, GILDARDO AYALA, GONZALO FORERO BASTO, LORENZO ABRIL ORTIZ, LUIS ALBERTO SIERRA MEDINA, RODRIGO BELTRÁN, LILIA GUZMÁN GÁMEZ, MARÍA ROSANA BERNAL, CLARA INÉS RODRÍGUEZ RUIZ, POLIANA FRANCESCA TRUJILLO GAMEZ, LUCY ANAYIBE GUARÍN GUZMÁN, MARLEN RODRÍGUEZ DE NOSSA, IRMA SEGURA TRIANA, BLANCA CECILIA IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, ANA ROSA DELGADO MAHECHA, EMELINA IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, SANDRA PATRICIA IBÁÑEZ GUZMÁN, MELIDA NIETO MANCILLA, SARA QUIROGA GONZÁLEZ, ORFILIA GUARÍN NIETO, ANA BEATRIZ GUTIÉRREZ LEON, MARÍA NELLI VANEGAS REYES, GLORIA ROMERO y JOHN JAIRO CHAVEZ REYES

Predio "LOTE PERNAMBUCO"

Vereda La Unión

Municipio de Beltrán y Municipio de San Juan de Rioseco

Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABSCISAS: INICIAL: K79+593,11 I - FINAL: K80+471,50 I; DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA PUERTO SALGAR - GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 3, MUNICIPIO DE GUATAQUI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 250860001000000010001000000000 y 256620001000000010154000000000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156-97210 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATIVÁ.

Respetados señores:

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI-, agencia nacional estatal de naturaleza especial identificada con NIT: 830.125.996-9, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014; Proyecto que fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.

En virtud de lo anterior, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme

	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

a la descripción de la ficha predial **ALMA-3-0130**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado "LOTE PERNAMBUCO", ubicado en la vereda la Unión, Jurisdicción de los municipios de Beltrán y San Juan de Rioseco, del departamento de Cundinamarca, distinguido con las cédulas catastrales Nos. **250860001000000010001000000000** y **256620001000000010154000000000** y Folio de Matricula Inmobiliaria No. **156-97210** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS COMA CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (2.986,51 m²), que incluye las siguientes construcciones y mejoras: 1 unidad de un PORTÓN metálico doble hoja con 5,87 m de ancho por 1,50 m de altura en total. Marco con varilla de perfil en L de 0,005m de espesor por 0,02m cada arista, una hoja de 2,00m de ancho por 1,50m de altura cuenta además del marco con 5 varillas horizontales, una vertical y una diagonal, la otra hoja del portón es de 3,87 m de ancho por 1,50 m de altura cuenta además del marco con 5 varillas horizontales una vertical y 2 diagonales, todo con el mismo tipo de varilla del marco, soportado en columnas en bloque pañetadas y pintadas de 0,40 m de ancho por 0,40 m de largo y 1,80 m de altura, con base en concreto de 0,90 m de ancho por 1,00 m de largo y 0,20 m de alto, **2,90 m** de CERCA 1, Interna en postes de madera de 0,20 m de diámetro y 1,70m de altura, separados cada 1,50m aproximadamente y alambre de púa a cuatro hilos, **3,03 m** de CERCA 2, Interna en postes de madera de 0,20 m de diámetro y 1,70m de altura, separados cada 1,50m aproximadamente y alambre de púa a cuatro hilos, **3,91 m** de CERCA MEDIANERA 1, Sur en postes de madera de 0,20 m de diámetro y 1,70m de altura, separados cada 1,40m aproximadamente y alambre de púa a cuatro hilos, **1,45 m** de CERCA MEDIANERA 2, Norte en postes de madera de 0,20 m de diámetro y 1,70m de altura, separados cada 1,40m aproximadamente y alambre de púa a cuatro hilos, **12,63 m²** de CARRETEABLE 1, de acceso al predio en tierra pisada de 6,61m de ancho por 1,92m de largo, **22,63 m²** de CARRETEABLE 2, de acceso al predio en tierra pisada de 5,88m de ancho por 3,85m de largo y **6,69 m²** de CARRETEABLE 3, de acceso al predio en tierra pisada de 3,10m de ancho por 2,16m de largo.

Incluye demás los siguientes cultivos y especies: 36 unidades de Algarrobo (D= 0,10m - 0,20m), 27 unidades de Algarrobo (D= 0,10m - 0,20m), 4 unidades de Algarrobo (D= Mayor de 0,60 m), 2 unidades de Ambuca (D= 0,10m - 0,20m), 1 unidad de Cambulo (D= Mayor de 0,60 m), 1 unidad de Ceiba (D= 0,10m - 0,20m), 6 unidades de Cobeno (D= 0,20m - 0,40 m), 1 unidad de Dinde (D= 0,10m - 0,20m), 12 unidades de Diomate (D= 0,10m - 0,20m), 1 unidad de Diomate (D= 0,20m - 0,40m), 25 unidades de Gomo (D= 0,20m - 0,40m), 28 unidades de Guacimo (D= 0,10m - 0,20m), 46 unidades de Guacimo (D= 0,20m - 0,40m), 14 unidades de Guacimo (D= 0,40m - 0,60m), 3 unidades de Igua (D= 0,10m - 0,20m), 2 unidades de Igua (D= 0,20m - 0,40m), 2 unidades de Igua (D= 0,40m - 0,60m), 16 unidades de Linaso (D= 0,10m - 0,20m), 21 unidades de Linaso (D= 0,20m - 0,40m), 12 unidades de Mulato (D= 0,10m - 0,20m), 5 unidades de Naranjillo (D= 0,10m - 0,20m), 14 unidades de Naranjillo (D= 0,20m - 0,40m), 3 unidades de Payande (D= 0,20m - 0,40m), 3 unidades de Pisca (D= 0,20m - 0,40m), 5 unidades de Saman (D= 0,20m - 0,40m), 2 unidades de Saman (D= 0,40m - 0,60m), 6 unidades de Saman (D= Mayor de 0,60 m), 1.941,23 m² de Pastos Naturales y 978,64 m² sin Cobertura vegetal.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y

	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2015. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número ALMA-3-0130 elaborado por la LONJA COLOMBIANA DE LA PROPIEDAD RAÍZ se discrimina así: la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$14.134.039,51)**, correspondiente al avalúo comercial del área de terreno y las mejoras plantadas en el área de terreno objeto de oferta.

Así las cosas, el valor total de la presente oferta de compra es de: **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$14.134.039,51)**.

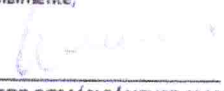
A partir de la notificación de la presente Oferta Formal de Compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la Oferta Formal de Compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta Formal de Compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2015 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-3-00130 copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-3-0130-2017, copia del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Cordialmente,


NÉSTOR ROMÁN SÁNCHEZ AMAYA
Representante Legal.
Concesión Alto Magdalena S.A.S

Elaboró: Andrea Acosta Ruiz
Revisó: Jorge E. Gamarras

	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que Concesión Alto Magdalena envió la comunicación de citación para la notificación personal CIT-271-2017 mediante correo certificado INTER RAPIDÍSIMO guía No. 700013797790 a la dirección del predio Lote Pernambuco Vereda La Unión del Municipio de Beltrán y Municipio de San Juan de Rioseco, donde fue recibida el día 1 de Agosto de 2017 de acuerdo con certificación expedida por la empresa de mensajería mencionada.

Hasta la fecha los propietarios no han concurrido a la Concesión Alto Magdalena a notificarse del acto de oferta formal de compra OFC-271-2017, conforme a lo indicado en la comunicación de citación remitida por correo certificado.

En la citación enviada se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente,

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda - Tolima.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial, del Plano Topográfico, de la faja de terreno a adquirir y del Avalúo Comercial Corporativo, La enajenación voluntaria y la expropiación se encuentra reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., 
EN LA PÁGINA WEB

 CONCESIÓN ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22 Versión: 01 Fecha: 31/05/16
---	---	---

EL **14** SEP 2017 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL **20** SEP 2017 A LAS 6:00 P.M



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Anexo: Copia íntegra de la oferta formal de compra y Ficha Predial, plano predial, informe de avalúo y normas.
Elaboró: Andrea Acosta Ruiz
Revisó:
Aprobó: Carmen Stella Morales Zamora